



El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la siguiente versión pública:



## **ACTA N.º 35-2023**

**FECHA: 26 DE JULIO DE 2023**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 35. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiséis de julio de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar y Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos del Pleno. Punto cuatro. Informe de acciones realizadas de cuentas no oficiales del TEG en redes sociales. Punto cinco. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto seis. Nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya. Punto siete. Programa Formativo sobre la Aplicación de las**

**Convenciones y Otros Estándares Internacionales, en materia de Prevención y Lucha Contra la Corrupción, y sus Mecanismos de Seguimiento. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes.** Dicha agenda es aprobada por unanimidad.

**PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS DEL PLENO.** El señor Presidente manifiestan que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, presentado por la Secretaria General. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. **PUNTO CUATRO. INFORME DE ACCIONES REALIZADAS DE CUENTAS NO OFICIALES DEL TEG EN REDES SOCIALES.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintiuno de julio del presente año, se recibió memorando 12-UC-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Comunicaciones informa sobre las acciones realizadas para reportar ante las empresas Facebook y Twitter las cuentas no oficiales que utilizan el nombre del TEG. Agrega en su memorando, que “[e]l día 10 de julio del presente año, se inició el proceso de denuncia por suplantación de identidad de la cuenta @TEG\_SV. Se recibió respuesta diciendo que no se puede identificar la autenticidad de ser propietarios de la cuenta @TEG\_ElSalvador, y recomienda completar el formulario de autenticidad de cuenta de Twitter. Se realizó ese procedimiento y al finalizar y enviar el formulario, (...), automáticamente llegó un nuevo correo con el mismo contenido que el anterior (...). Esperamos alguna nueva comunicación, (...) por parte de la empresa Twitter. Monitoreamos la cuenta falsa de forma constante y no reporta publicaciones nuevas, aunque si reporta aumento de seguidores en algunos meses. (...). Respecto a la página de



Facebook, que se ubica al colocar el nombre de la institución, se ha identificación que es una página creada automáticamente por la empresa META (dueña de Facebook), porque las personas mencionan al TEG, (...).” Anexa respaldo de las acciones realizadas, e imagen de la cuenta elaborada por Facebook. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman conveniente continuar con el monitoreo de las mencionadas cuentas falsas del TEG. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el Informe de acciones realizadas de cuentas no oficiales del TEG en redes sociales, presentado por la jefa de la Unidad de Comunicaciones y; **2º) Instrúyese** a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, monitorear periódicamente las cuentas falsas del TEG de Facebook y Twitter, para verificar si continúan activas y si reportan movimientos. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Comunicaciones para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General comunica que con fecha veintiuno de julio del presente año, se recibió una queja ciudadana anónima con número de referencia 30-bqs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv), redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del “Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental”. Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la queja ciudadana anónima relativa -en síntesis- que la gente de la Autoridad de Aviación Civil supuestamente incurre en delitos de corrupción, blanqueamiento de capitales, lavado de dinero y drogas; y al respecto,

expresan que los hechos informados no son competencia de este Tribunal. Y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida** con fecha veintiuno de julio de dos mil veintitrés, la queja ciudadana anónima con número de referencia 30-bqs-2023, mediante la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv), cuyos hechos informados no son competencia de este Tribunal. **PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATQUIZAYA.** El señor Presidente informa que se recibió documentación relacionada con la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, así: i) Correo electrónico de fecha veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrito por la jefa de Recursos Humanos de esa Alcaldía Municipal, recibido con esa misma fecha. ii) Certificación del acuerdo municipal número doce, del acta número dieciocho de fecha veintiuno de julio de dos mil veintitrés, suscrita por la Secretaria Municipal de Atiquizaya, recibida con fecha veinticinco de julio del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal y tener por nombrados por parte de la autoridad, a los funcionarios que conformarán la respectiva Comisión de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18. 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase** a partir de esta fecha, al licenciado [redacted], jefe de la Unidad Jurídica, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado [redacted]



, hasta el periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el ocho de noviembre de dos mil veinticinco; **2°) Tiénese por nombrados** a partir del veintiuno de julio de dos mil veintitrés, a los licenciados

y , como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, por parte de la autoridad, en sustitución de los licenciados y

, hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el tres de noviembre de dos mil veinticinco;

**3°) Requiérese** al Concejo Municipal de la Alcaldía de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **4°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. PROGRAMA FORMATIVO SOBRE LA**

**APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES Y OTROS ESTÁNDARES INTERNACIONALES, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, Y SUS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO.** El señor Presidente informa que el día veinticuatro de julio del presente año, se recibió el memorando con referencia 014-CCI-2023, suscrito por la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, por medio del cual, remite el programa formativo denominado

“Aplicación de las Convenciones Internacionales Contra la Corrupción y sus Mecanismos de Seguimiento: Evaluación País”, en su primera y segunda edición, junto a su propuesta metodológica para los talleres dirigidos a servidores públicos, cartas didácticas por jornadas, agendas, enlaces y contactos de los facilitadores que han contribuido con el desarrollo del mismo. Con el propósito que puedan servir oportunamente como insumos en la planificación de futuros procesos formativos en la Unidad correspondiente. Al respecto, los miembros del Pleno verifican la documentación presentada, y manifiestan que lo tienen por recibido y que el referido programa formativo es de importancia para el TEG, por lo que es necesario su seguimiento e implementación para futuras ediciones. Y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el programa formativo sobre “Aplicación de las Convenciones Internacionales Contra la Corrupción y sus Mecanismos de Seguimiento: Evaluación País”, presentado por la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, para los fines pertinentes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro del Pleno, a las doce horas y veinte y cinco minutos.* **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Opinión jurídica relativa a la solicitud de prestación de pago de licencias por enfermedad a personal pensionado o jubilado.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiséis de julio del presente año, se recibió memorando 02-PRE/AP-2023, a través del cual la Asistente de Presidencia, en cumplimiento de acuerdo emitido por el Pleno, remite opinión jurídica relativa a la solicitud de prestación de pago de licencias por enfermedad a personal pensionado o jubilado, presentada por la jefa de Talento Humano. Dicha



opinión jurídica relaciona en síntesis lo siguiente: “Todo amparado en el marco de la Ley 1. Ley Integral Del Sistema De Pensiones Cotizaciones de los pensionados al programa de salud en su Artículo. 154.- Las cotizaciones al programa de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para la cobertura de los pensionados y su cónyuge o conviviente, será a cargo del pensionado, de su viuda o viudo o conviviente, con una tasa de cotización del siete punto ochenta por ciento de su pensión mensual. 2. **Ley Del Seguro Social en el Art.29 inciso 5°.-** Los pensionados por el instituto, que indiquen los reglamentos, aportarán al régimen de salud el seis por ciento (6%) de su pensión, excluidas las prestaciones accesorias, para tener derecho a recibir prestaciones médicas, hospitalarias, farmacéuticas y auxilio de sepelio, en igualdad de condiciones que los asegurados activos. Que a partir de la normativa legal vigente, que regula lo pertinente, no es viable conceder la prestación de pago de licencias por enfermedad a personal pensionados o jubilado, por no estar previsto expresamente en la Ley. Basados en los Principios Generales de la Actividad Administrativa, según el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la administración pública debe servir con objetividad a los intereses generales, y sus actuaciones las cuales están sujetas al **Principio de Legalidad**, misma que actuará con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, de modo que solo puede hacer aquello que esté previsto expresamente en la Ley y en los términos en que ésta lo determine; juntamente con el art 86 de la Constitución.” Una vez revisada la citada opinión jurídica, los miembros del Pleno la tienen por recibida y manifiestan su conformidad con su contenido, en cumplimiento de la normativa legal vigente. Por lo cual, con base en las citadas disposiciones legales y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética

Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida** la opinión jurídica relativa a la solicitud de prestación de pago de licencias por enfermedad a personal pensionado o jubilado, presentada por la Asistente de Presidencia y; **2º) No se accede** a lo solicitado relativo a autorizar la prestación de pago de licencias por enfermedad a personal pensionado o jubilado, por no ser viable, por no estar previsto expresamente en la Ley. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Talento Humano, para los fines consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Informe de temas administrativos.** En este estado, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas quien, a requerimiento del Pleno, informa sobre el estado de las evaluaciones de desempeño del personal institucional, así también, comunica sobre la contratación de la empresa que elabora las viñetas de “Reporte como manejo”, las cuales serán incorporadas al final de esta semana a los vehículos placas nacionales. Por otro lado, el Gerente General sugiere al Pleno la contratación del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para los vehículos institucionales, respecto de lo cual el Pleno manifiesta su conformidad, a efecto de conocer en tiempo real la ubicación exacta del activo conectado al sistema, por razones de seguridad y de optimización de los recursos institucionales. Adicionalmente, el Gerente General informa sobre como va con el proceso de consolidación del Informe de Rendición de Cuentas del TEG 2022-2023; así también, informa que el Técnico analista programador se encuentra desarrollando los módulos de bodega, viáticos, transporte y recursos humanos del Sistema Administrativo del TEG; y respecto de los bienes descargados del inventario institucional, expresa que se tiene programada reunión con la empresa que recicla de forma gratuita los toners vencidos para su correcto desecho.





Por otro lado, los miembros del Pleno autorizan al Gerente General y al Técnico Analista Programador trabajar en el siguiente orden la revisión y actualización de los siguientes sistemas informáticos institucionales: de Gestión de Casos, de Gestión para las Comisiones de Ética Gubernamental, página web del TEG y los módulos del Sistema de Administración del TEG. **9.2 Informe sobre propuesta de la Semana de la Ética 2023.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación quien, a requerimiento del Pleno, informa sobre el proyecto para el desarrollo de la Semana de la Ética 2023, a realizarse en la segunda semana de octubre del presente año, entre ellos, el nombre del evento, agenda, selección de ponentes, temas, invitación a participantes y los criterios para premiación/reconocimientos de Comisiones de Ética Gubernamental. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las trece horas y veinte minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.